1941

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Equipo Gestión Abastecimiento
Número Interno: 005
13/04/2009 10:06

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13.ABR.2009* 2471

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 1938, de 23-03-09 que paga a **SOCIEDAD INVERSIONES MALCA S.A. Rut: 96.830.520-4**, por Renta de Arrendamiento Ahumada Nº 48 oficina 306 y 307 período de Abril a Agosto del 2009, la suma de UF. 350.

b) El oficio Ord. Nº 196, de 04-03-2009, del Jefe Depto. Fiscalización y Control que aclara que por cesión de derecho la **SOCIEDAD DE INVERSIONES MALCA S.A. Rut: 96.830.520-4** pasa a denominarse **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES MANQUEHUE LTDA** .Rut: 4.351.893-3.

c) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 1132 del 17-03-09..

d) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. Nº 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de Serviu, la Resolución Nº 68 (V.U.) de 2009, que nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delega la Resolución Nº 455 de 27 de Junio de 1990, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Modifíquese la Resolución Exenta mencionada en el Considerando a) precedente en el sentido que el pago de UF 350, corresponde efectuarlo a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES MANQUEHUE LIMITADA. RUT: 4.351.893-3.**

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

Sección Abastecimiento JEFE

MCV / ADS / HSA

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento. Contabilidad
2.- Subdepartamento. Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Tesorería
6.- Sección Partes y Archivo
7.- Oficina Contraloría Serviu
8.- Equipo Gestión - Sección Abastecimiento (2 copias)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

13 ABR 2009

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

25 MAR 2009
ABASTECIMIENTO

Equipo Gestión Abastecimiento
16-03-2009
Número Interno: 195

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1938, 23.MAR 09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) Renta de Arrendamiento Ahumada 48 Oficina 306 y 307 Periodo Abril a Agosto 2009.

b) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 1132 del 17-03-2009

c) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de Serviu, la Resolución Nº 68 (V.U.) de 2009, que nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delega la Resolución Nº 455 de 27 de Junio de 1990, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Páguese a **SOCIEDAD DE INVERSIONES MALCA S.A. RUT: 96.830.520-4,** por el concepto señalado en el considerando a) la suma de **$ UF. 350.-**

2. La Subdirección de Finanzas pagará la cantidad antes citada, contra presentación de la documentación de respaldo, Orden de Pago, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ITEM: 22 09 002 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por la ley 20.314.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DEPTO. SERVICIOS GENERALES JEFE

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

MCV / ADS / ads.

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento. Contabilidad
2.- Subdepartamento. Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Tesorería
6.- Sección Partes y Archivo
7.- Oficina Contraloría Serviu
8.- Equipo Gestión - Sección Abastecimiento (2 copias)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD. N°: 196 /

ANT.: No Hay.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 04 MAR 2009

A: SR. SUBDIRECTOR DE FINANZAS.

DE: SR. JEFE DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

Con fecha 3 de marzo de 2009, Serviu Metropolitano ha sido notificado judicialmente de la cesión de derechos del contrato de arrendamiento de los edificios de calle Ahumada N° 48, oficinas N°s 306 y 307, celebrado entre este Servicio y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones MALCA S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente con fecha 17 de mayo de 2007. Los derechos emanados de ese contrato de arrendamiento han sido cedidos a la nueva propietaria de las oficinas N° 306 y 307 ubicadas en calle Ahumada N° 48, arrendadas por Serviu Metropolitano, y además cesionaria y arrendadora del contrato de arrendamiento **"Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Manquehue Limitada"** Rut N° 4.351.893-3, domiciliada en esta ciudad calle Arturo Prat N° 231.

En consecuencia, las próximas rentas de arrendamiento que corresponda pagar deben ser efectuadas a la actual sociedad propietaria de las oficinas y arrendadora del Servicio, **"Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Manquehue Limitada",** representada por don Alberto Ergas Ventura.

Saluda atentamente a Usted,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - SUB-DIRECCIÓN JURÍDICA - Dpto. Fiscalización y Control

ANANIAS GONZALEZ ALVAREZ
ABOGADO
JEFE DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

VEAP.PAB
DISTRIBUCIÓN:
.- Destinatario.
.- Subdirección Jurídica.
.- Oficina de Partes.
.- Archivo.